



ESTADO DE WASHINGTON  
**DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES**  
P.O. Box 41100 • Olympia, Washington 98504-1110

14 mayo 2020

**PARA:** Todos los individuos encarcelados  
Todos los Residentes de Reclusorios Nocturnos

**DE:** Julie Martin, Secretaria Adjunta *J. Martin*  
Robert Herzog, Subsecretario *Rob Herzog*  
Susie Leavell, Administradora Principal *Susie Leavell*

**ASUNTO:** Cheques de estímulo del IRS y solicitudes de Seguro de Desempleo

**Cheques de Estímulo del IRS**

El 6 de mayo de 2020, el Servicio de Rentas Internas (IRS) proporcionó una aclaración de que los individuos encarcelados **no** son elegibles para los pagos de estímulo económico emitidos en respuesta a COVID-19. La aclaración se proporcionó en el sitio web del IRS en la página del Centro de Información de pagos de impacto Económico (EIP), en la sección de preguntas y respuestas de las secciones de Elegibilidad e Información General del EIP ([www.irs.gov/coronavirus/economic-impact-payment-information-center#more](http://www.irs.gov/coronavirus/economic-impact-payment-information-center#more)).

En el caso de que se produzca un depósito de estímulo económico en una cuenta fiduciaria de una prisión o reclusorio nocturno, el DOC eliminará el depósito de la cuenta del individuo y lo devolverá al IRS.

**Según la Elegibilidad e Información General de EIP del IRS**

Q12. ¿Alguien que está encarcelado califica para el pago?

A12. No, un pago hecho a alguien que está encarcelado debe ser devuelto al IRS siguiendo las instrucciones sobre reembolsos. Una persona está encarcelada si se describe en una o más de las cláusulas (i) a (v) de la Sección 202 (x)(1)(A) de la Ley de Seguridad Social (42 U.S.C. Sección 402(x)(1)(A)(i) a (v)).

Esta inelegibilidad se aplica a las personas alojadas en centros penitenciarios e instalaciones de reclusorios nocturnos según las definiciones encontradas en la Ley de Seguridad Social citada en la aclaración: **42 U.S.C. Sección 402(x)(1)(A) sin perjuicio de cualquier otra disposición de este título, no se pagarán beneficios mensuales bajo esta sección o la sección 423 a ningún individuo por ningún mes que termine o durante o que comience o durante un período de más de 30 días a lo largo del cual tal individuo - (i) este confinado en una cárcel, prisión, u otra institución penal o centro**

## **Cheques de estímulo del IRS y solicitudes de Seguro de Desempleo**

14 mayo 2020

Página 2

**correccional de conformidad con su condena por un delito penal, y la definición de confinamiento de la Administración de Seguridad Social: "Se considera que un individuo está confinado aunque sea temporal o intermitentemente fuera de la institución (por ejemplo, en un reclusorio nocturno, asistiendo a la escuela u hospitalizado)".**

### **Solicitudes de Seguro de Desempleo**

Los individuos reclusos en un centro penitenciario del DOC **no** son elegibles para recibir beneficios de desempleo. Los residentes de reclusorios nocturnos que están actualmente desempleados debido al COVID-19 deben revisar la lista de verificación de elegibilidad que se encuentra en el sitio web del Departamento de Seguridad en el Empleo (ESD) en [www.esd.wa.gov/unemployment](http://www.esd.wa.gov/unemployment) para determinar si pueden solicitar beneficios.

Los internos y residentes identificados como participantes en la presentación de reclamos fraudulentos de desempleo pueden recibir infracciones graves. Además, la Oficina de Investigaciones Especiales de la ESD se ha comprometido a preservar la integridad del programa de seguro de desempleo. Los individuos que han cometido fraude son castigados con sanciones ([RCW 50.20.070](#)), se les requiere que paguen la cantidad identificada como sobre pagada ([RCW 50.20.190](#)), y están sujetos a una posible persecución penal estatal o federal.